

Resolución por cobro de multa y readjudicación de los lotes N.º 9, de la propuesta pública N.º E-05/2021 "Santiago".

SANTIAGO, 16 MAR. 2022

DLE DEPTO III b (P) N.º 4187/~~287~~/406 / "EXENTA"

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DE LOGÍSTICA DEL EJÉRCITO

VISTOS:

1. El DFL N.º 1/19.653, "Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado".
2. La Ley N.º 19.880, "Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado".
3. La Ley N.º 18.928, "Normas sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas" y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo de Defensa N.º 42 del año 1995 y sus modificaciones.
4. La Ley N.º 19.886; "Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios" y su Reglamento aprobado por Decreto N.º 25 del año 2004 y sus modificaciones.
5. El Decreto Ley N.º 1277, "Fija Nuevo Texto de la Ley N.º 16.256, sobre Fondo Rotativo de Abastecimiento" y su Reglamento complementario.
6. Las Resoluciones N.º 7 de la Contraloría General de la República, de 2019, que fija las normas sobre exención del trámite de toma de razón, y N.º 16 de la Contraloría General de la República, de 2020, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan, quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda.
7. El Decreto SSG Depto. III N.º 6030/126 de 2005, en el N.º 1 artículo 3, letra b), numerales 2 y 8 y modificado por el Decreto N.º 22 de 2019 del MDN que dispone normas específicas de la DIGEFER, en el ámbito institucional, en el sentido de visar como único organismo autorizado para realizar los movimientos (altas, bajas y pases) del ganado fiscal y particular de cargo en la Institución.
8. Las resoluciones exentas que dispone la enajenación del ganado :
 - DLE DEPTO. IIIb (P) N.º 4281/208/547 "E" de 23ABR2021;
 - DLE DEPTO. IIIb (R) N.º 4281/60/300 "E" de 22FEB2021;
 - DLE DEPTO. IIIb (R) N.º 4281/156/427 "E" de 06ABR2021;

- DLE DEPTO. IIIb (R) N.º 4281/168/436 "E" de 08ABR2021;
- DLE DEPTO. IIIb (R) N.º 4281/184/514 "E" de 14 ABR2021;
- DLE DEPTO IIIb (R) N.º 4281/344/983 "E" de 05AGO2021;
- DLE DEPTO IIIb (R) N.º 4281/403/1127 "E" de 06SEP2021;
- DLE DEPTO IIIb (R) N.º 4281/344/983 "E" de 05AGO2021;
- DLE DEPTO IIIb (R) N.º 4281/625/1537 "E" de 06DIC2021;

Todas las cuales autorizan la enajenación en propuesta pública de ganado caballar y mular dado de baja por la Institución, por patologías médicas, senilidad e indocilidad y que han cumplido su etapa de servicio en la Institución, de acuerdo a lo detallado en las OALs de baja de ganado fiscal, contenidas en ellas.

9. La resolución DLE DEPTO IIIb (P) N.º 4286/134/1535 "EXENTA" de 06DIC2021, "Aprueba planilla de valores mínimos para la enajenación del ganado caballar y mular de la licitación pública N.º E 05/2021 en la ciudad de Santiago.
10. La Resolución DLE IIIb (P) N.º 4284/72/1539 "E" de fecha 07DIC2021 "Aprueba bases administrativas y anexos y llama a licitación pública N.º E-05/2021", para la enajenación de ganado en la ciudad de Santiago.
11. El "Acta de recepción y apertura de ofertas" de la propuesta pública señalada, de fecha 16DIC2021.
12. La Resolución DLE IIIb (P) N.º 4284/78/1636 "E" de fecha 22DIC2021, que adjudica y declara desierto lotes de la L/P N.º E-05/2021, de ganado caballar y mular.
13. El oficio DIVLOG JEFAB ENAJ (P) N.º 4187/173 de fecha 08FEB2022, la DIVLOG informa la no concurrencia de Don LUIS GREZ OLIVARES RUN. N.º 3.683.461-7, a la firma del contrato por el lote adjudicado, se remite el V/V N.º 317485-2, del Banco Edwards por el valor de \$ 50.000 (cincuenta mil pesos) y correos electrónicos que se indican:
 - a. El acta de recepción de llamada telefónica a través del cual Don LUIS GREZ OLIVARES renuncia del lote N.º 9, de la P/P E-05/2021 de fecha 25ENE2022, se solicita se le cobre la multa con cargo al V/V que entrego como garantía y el saldo se le deposite en su cuenta corriente.
 - b. Correo electrónico internet de fecha 26ENE2022, (13:53) a Don JAVIER TRONCOSO SAN MARTIN, (macuadra440@ Hotmail.com) RUN N.º 10.732956-0, (2da mejor oferta) en donde se le consulta si acepta adjudicarse el lote N.º 9 de la P/P E-05/2021, debido al rechazo por parte del oferente adjudicado.
 - c. El correo electrónico internet de fecha 27ENE2022, 12:35 a través del cual Doña MARCELA ELIZABETH CUADRA HERNÁNDEZ, en nombre del oferente Don JAVIER TRONCOSO SAN MARTIN, RUN N.º 10.732.956-0

comunica que si acepta adjudicarse el lote N.º 9 de la P/P E-05/2021 por el valor de \$278.000 (doscientos setenta y ocho mil pesos).

14. El oficio DIVLOG JEFAB ENAJ (P) N.º 4187/258 de fecha 07MAR2022, en el que se informa y adjunta el correo electrónico enviado a Don LUIS GREZ OLIVARES RUN. N.º 3.683.461-7, notificándose el cobro de la garantía de seriedad de la oferta por el valor de \$32.059 (treinta y dos mil cincuenta y nueve pesos chileno).

CONSIDERANDO:

1. Que, el Director de Logística del Ejército es la autoridad facultada por ley, para efectuar en representación del Fisco, la enajenación de bienes corporales e incorporales muebles, a título gratuito u oneroso, de acuerdo a lo indicado en la Ley de "VISTOS 3."
2. Que, por resolución de "VISTOS 10.", se aprobaron las Bases Administrativas y sus correspondientes anexos, y se llamó a propuesta pública para la enajenación de cargo institucional por encontrarse con obsolescencia o con su vida útil cumplida, en la ciudad de Santiago.
3. Que, mediante la resolución de adjudicación de "VISTOS 12", se publicó la adjudicación de los lotes a los oferentes de la propuesta pública.
4. Que, a través de oficio de "VISTOS 13.", la DIVLOG informó la no concurrencia de Don LUIS GREZ OLIVARES RUN. N.º 3.683.461-7, a firmar el contrato del lote N.º 9 por un total de \$320.590 (treientos veinte mil quinientos noventa pesos chileno), remitió el V/V N.º 317485-2, del Banco Edwards por garantía de seriedad de la oferta y solicitó el cobro de la garantía y readjudicación al 2do mejor oferente.
5. Que, respecto de lo señalado, en el mismo oficio de "VISTOS 13.", la DIVLOG remitió acta de recepción del llamado telefónico mediante el cual el adjudicado en cuestión renuncia al lote N.º 9. de igual forma, la citada División adjunta los correos a través de los cuales se ofreció el lote a la 2da mejor oferta y ésta es aceptada, por un valor de \$278.000 (doscientos setenta y ocho mil pesos chileno).
6. Que, sobre lo indicado el Art 33. Inciso final de las bases de licitación de "VISTOS 10." Se establece que "Transcurrido el plazo para la suscripción del contrato, sin que el oferente adjudicado concorra a firmar el (los) contrato(s) y de no presentar una causa justificada para ello (caso fortuito o fuerza mayor), la entidad licitante podrá readjudicar al oferente que le sigue en el valor ofertado o dejar sin efecto la adjudicación, siempre y cuando convenga a los intereses de la Institución. Además, se procederá a hacer efectiva la correspondiente garantía de seriedad de la oferta sin mediar más trámite".

7. Que, a través de oficio de "VISTOS 14.", la DIVLOG, informa mediante correo electrónico enviado a Don LUIS GREZ OLIVARES RUN. N.º 3.683.461-7, en donde se indica el cobro de la garantía de seriedad de la oferta por el valor de \$32.059 (treinta y dos mil cincuenta y nueve pesos chileno).

RESUELVO:

1. APLÍQUESE, a Don LUIS GREZ OLIVARES RUN. N.º 3.683.461-7, el cobro de la garantía de seriedad de la oferta entregada por el lote N.º 9, por un valor de \$32.059 (treinta y dos mil cincuenta y nueve pesos chileno), equivalente al 10% del valor adjudicado. Lo anterior deberá cobrarse sobre el V/V N.º 317485-2 del Banco Edwards, entregado por el valor de \$50.000 (cincuenta mil pesos chilenos), quedando un excedente a favor del oferente de \$17.941 (diecisiete mil novecientos cuarenta y un pesos chilenos), incumpliendo lo dispuesto en el Art 33º "Firma del contrato y trámites posteriores a la publicación de la resolución de adjudicación" y de las bases de licitación.
2. READJUDÍQUESE, el lote N.º9, a Don JAVIER TRONCOSO SAN MARTIN, RUN N.º 10.732.956-0, (2da mejor oferta) por un valor de \$278.000 (doscientos setenta y ocho mil pesos chilenos), conforme lo establece el acta de recepción y apertura de ofertas de "VISTOS 11" y correo electrónico de "VISTOS 13, letra c." de la P/P N.º E-05/2021, Santiago de fecha 07DIC2021, quien cumple con los requisitos exigidos en las bases de licitación de VISTOS 10".
3. La Sección III a "FORA", realizará los movimientos contables correspondiente, en conjunto con la Tesorería del Ejército, procediendo a devolver el excedente de \$17.941 (diecisiete mil novecientos cuarenta y un pesos) a Don LUIS GREZ OLIVARES RUN. N.º 3.683.461-7, de acuerdo a lo solicitado por la DIVLOG mediante el Oficio de "VISTOS 13".
4. En todo lo no modificado por esta Resolución, sigue vigente lo dispuesto en la RES.EX DLE DEPTO IIIb (P) N.º4284/78/1636 de 22DIC2021.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL EJÉRCITO DE CHILE Y ARCHÍVESE.



GUSTAVO ELLWANGER ALVAR
Brigadier
Director de Logística del Ejército

(Distribución al reverso)

DISTRIBUCIÓN:

1. TE
 2. DIVLOG (C/I)
 3. DIGEFER (C/I)
 4. DESMÑA N.º3 "YUNGAY" (C/I)
 5. DLE AS JUR (C/I)
 6. DLE III a (C/I)
 7. DLE III b (C/I)
 8. DLE III b (Archivo)
- 8 Ejs. 4 Hjs.
DLE DEPTO III PAC HAO